

SALLIQUELO, 28 DE SETIEMBRE DE 1.989.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia , expresa su deseo de cooperar recíprocamente en las acciones que contribuyen al desarrollo forestal urbano en el ámbito de las Municipalidades,

Que para ello es necesario la firma de un Convenio que estructure las responsabilidades y cumplimiento de los compromisos a contraer, debiéndose contar con la correspondiente autorización del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia de Bs. As. un Convenio sobre “ Desarrollo forestal urbano en el ámbito de la Municipalidad”.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 526/89.-

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIA-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-